JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.
DEMANDADOS	JENNY MAHYLY VARGAS QUINTERO DELIO MAURICIO ARANGO ECHEVERRI GISSELA JAZMÍN VARGAS QUINTERO VARAN FARMA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00377** 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá oficio de fecha 13 de octubre de 2023, comunicando el decreto del embargo de remanentes en el proceso con el radicado 2022-00401, en contra de VARAN FARMA S.A.S., recibido por esta agencia judicial el 7 de noviembre de 2023 vía correo electrónico institucional.

Sin embargo, se ordena oficiar a esa agencia judicial, informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes enel precitado proceso, promovido por BIOVITALFARMA S.A.S. contra **VARAN FARMA S.A.S.,** toda vez que este proceso terminó por dación en pago de la obligación concretada, mediante providencia fechada 18 de julio de 2023, ordenándose en el mismo proveído el levantamiento de las medidas cautelares.

Por la secretaría del Despacho, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 012

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 31 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8129cbc880ff98a741ab668af9d67d89f4a913e3e717cf0b3db96880628611c**
Documento generado en 30/01/2024 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica